República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Galán, Santander, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia
Radicado: 2023-00029-00
Demandantes: Raúl Lizarazo Bayona
Demandados: Heriberto Lizarazo Carreño - María de Jesús Lizarazo Carreño -Carolina Lizarazo de Martínez - Alejandrina Lizarazo de Medina - Lilia Lizarazo de Valbuena -Margarita Lizarazo Carreño - Alirio Lizarazo - Alicia Lizarazo Carreño -Ernesto Lizarazo Bayona - Amparo Lizarazo Bayona - Wilson Lizarazo Bayona -Pablo Vicente Lizarazo Bayona - Lilia Lucía Lizarazo Bayona - Orlando Lizarazo Bayona - Gerardo Lizarazo Bayona - Herederos indeterminados de Alfonso Lizarazo Carreño - Herederos indeterminados de Virgilio Lizarazo Carreño - Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Vista la constancia secretarial obrante al archivo 042 del cuaderno 1 del expediente virtual, y teniendo en cuenta que mediante auto adiado primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se rechazó el presente tramite sin ordenarse el levantamiento de la medida de inscripción de demanda; esta agencia judicial considera pertinente ordenar el desarchivo del *Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia* radicado 682964089001-2023-00029-00, y dispone el levantamiento de la cautela decretada en providencia del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), comunicada a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARICHARA, SANTANDER** mediante oficio JPMG 140 AC del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por secretaria procédase de conformidad.

Por aviso, notifíquese esta decisión a las partes, toda vez que, previo a la presente actuación, el encuadernamiento se encontraba archivado.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e144678f825b2622352f7859b195fc04e1fdb979f24207c1a2ffb299c39447**

Documento generado en 15/02/2024 08:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica